



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00490-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

**JESUS GONZALEZ**

yeusgonzalez@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-010403

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	04 de abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0357-CONSULTA
Código referencia:	O-2-400
Tema:	Registro de pasivos en sector público y privado

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*Tratándose del sector privado, existen diferentes formas de medir los pasivos, lo cual depende de la naturaleza de estos, sus características y la mejor forma de representarlos fielmente.*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*¿Cuál es la diferencia entre el registro de pasivos entre el sector público y el sector privado?*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

71



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación nos ha trasladado esta consulta y nos ha manifestado que ya respondió la consulta desde el marco técnico normativo para el sector público, la respuesta a esta consulta solo versará sobre la contabilidad de pasivos del sector privado.

En primer lugar es importante mencionarle a la consultante que una persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad, debe observar la siguiente normatividad relacionada con la elaboración y emisión de información financiera:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

16



Normas de Información Financiera (NIF).

Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Organismo emisor: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Comercio Industria y Turismo, fundamentados en propuestas presentadas por parte de el CTCP.

Personas naturales y asimiladas, y jurídicas y asimiladas, obligadas a llevar contabilidad y que no se encuentran sujetas al ambito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Marco Técnico Normativo para para los preparadores de Información Financiera del Grupo 1 (NIIF).

Marco Técnico Normativo para para los preparadores de Información Financiera del Grupo 2 (NIIF pra las PYMES).

Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas (Grupo 3).

Normas de Información Financiera para Entidades que no cumplen con la Hipotesis de Negocio en Marcha.

Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

Artículo 5 de la Resolución 354 de 2007 emitida por la Contaduría General de la Nación (modificada por el artículo 2 de la Resolución 156 de 2018)

Organismo emisor: Contaduría General de la Nación

El RCP debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores; por las entidades u órganos autónomos e independientes; por los Fondos con personería jurídica; por las Sociedades de Economía Mixta en las que la participación del sector público sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del capital social; por los patrimonios autónomos cuya constitución se origine por una disposición legal; por los resguardos y territorios indígenas; por las empresas oficiales.

Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Marco Normativo para Entidades en Liquidación

Tratándose del sector privado, existen diferentes formas para medir los pasivos, lo cual depende de la naturaleza de estos, sus características y la mejor forma de representarlos fielmente; entre las formas de medición de los pasivos tenemos las siguientes:

Bases de medición	Definición
Costo histórico	Valor de la contraprestación recibida para incurrir o tomarlo, menos los costos de la transacción.
Valor corriente -valor de cumplimiento.	El valor presente de los flujos de efectivo futuros que surgirían al satisfacer la parte no satisfecha del pasivo (incluyendo el valor presente de los costos de transacción a incurrir al satisfacerlo o transferirlo).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

71



Bases de medición	Definición
Valor corriente –valor razonable	El precio que se pagaría por transferir la parte no satisfecha del pasivo (costos de transacción en los que se incurriría por transferirla no incluidos).
Valor corriente –costo corriente	La contraprestación (neta de costos de transacción) que se recibiría actualmente por asumir la parte no satisfecha del pasivo, incrementada por el exceso de las salidas de efectivo estimadas sobre esa contraprestación.

Nota. Tabla elaborada a partir del marco conceptual 2018, capítulo 6°

Invitamos a la consultante a revisar las temáticas de pasivos en el marco conceptual, y en cada uno de los anexos del Decreto 2420 de 2015, los cuales están disponibles en la página web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace normatividad, normas locales, decretos, decreto 2420 de 2015.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-010403



2-2019-013940

Doctora

**MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ**

SUBCONTADORA GENERAL Y DE INVESTIGACION

mmonsalve@contaduria.gov.co

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CLL 95 N0 15 - 56

BOGOTA

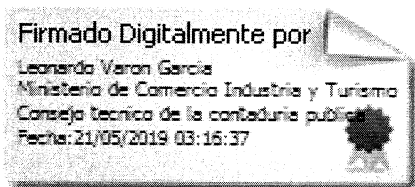
CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-357

Buenos días

Damos respuesta a su Consulta 2019-357 Radicado CGN 20192300011911 del 01/04/2019

Cordialmente;



**LEONARDO VARON GARCIA**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0357 Registro de pasivos en sector público y privado env LVG WFF.pdf

COPIAEX JESUS GONZALEZ

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FRM-009 v30



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

T: JESUS GONZALEZ  
YEUSGONZALEZ@GMAIL.COM

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Aprobó: LEONARDO VARON GARCIA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



CD-009-M-009-v201